

REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN 2

Para la Licenciatura en Música, orientación en Música Popular, Licenciatura en Artes Plásticas y Licenciatura en Artes Audiovisuales

ÍNDICE

I. ASPECTOS GENERALES

II. TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

III. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

A. De el/la estudiante

B. De la cátedra

C. De los departamentos

IV. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

A. Características del material a presentar

B. Presentación del material

C. Evaluación

REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN 2

I. ASPECTOS GENERALES

El Trabajo de Graduación (TG) es una producción de el/la estudiante de grado aspirante al título de Licenciado/a, supervisada desde el ámbito académico. Deberá manifestar un importante grado de integración y desarrollo de los saberes y capacidades adquiridos en el transcurso de la carrera. En tal sentido, la producción tendrá que desplegar una perspectiva que articule la práctica artística con la dimensión reflexiva y analítica, imprescindible en la máxima instancia de evaluación de una carrera de grado. Será requisito que se trate de un trabajo inédito que ofrezca un sustento teórico relevante, siga una metodología pertinente y aporte una mirada particular a problemas específicos.

El TG y su evaluación serán de carácter individual, incluso en el caso de presentaciones colectivas, en las que cada integrante deberá desarrollar un rol de relevancia. Los Trabajos Colectivos de Graduación (TCG) podrán incluir estudiantes de las distintas carreras de la Facultad de Artes. A su vez, aquellas/os estudiantes que formen parte de algún proyecto de extensión perteneciente o avalado por la Facultad de Artes podrán realizar su TG en ese marco; estas producciones se denominarán Trabajos de Graduación en Extensión (TGE).¹

La presentación final del trabajo será de carácter público y su evaluación estará a cargo de la cátedra que dicte la asignatura correspondiente a la realización del TG.²

Al ser un trabajo de anclaje institucional, en todos los casos de difusión por cualquier medio deberá indicarse de manera clara y fehaciente su elaboración en el marco de la carrera, incluyendo la referencia a la cátedra, al departamento, a la Facultad de Artes y a la Universidad Nacional de La Plata.

II. TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

1. El TG podrá iniciarse vía expediente a través de la Mesa de Entradas de la FDA únicamente cuando el/la estudiante se encuentre cursando el correspondiente Taller de Producción Plástica, la asignatura Producción y Análisis Musical V, el Taller de Investigación y Tesis-Teoría y Crítica o Taller de Tesis en las restantes orientaciones de la Licenciatura en Artes Audiovisuales.

2. Documentación requerida:

a. Nota de el/la profesor/a titular de la cátedra que dicte la asignatura correspondiente a la realización del TG, dirigida al Decano de la FDA, en la que certifique su participación en el trabajo.

b. Proyecto de TG de no más de cuatro (4) carillas, que deberá incluir:

I. Carátula con datos institucionales, carrera y orientación, datos de el/la estudiante (nombre y apellido, DNI, N° de legajo, teléfono y correo electrónico), nombre y apellido

¹ Las características de esta modalidad y algunas condiciones particulares de su presentación se especifican en <http://egreso.fba.unlp.edu.ar/extension/>

² Taller de Producción Plástica para las distintas orientaciones de la Licenciatura en Artes Plásticas, Producción y Análisis Musical V para la Licenciatura en Música, Taller de Investigación y Tesis-Teoría y Crítica para la orientación Teoría y Crítica de la Licenciatura en Artes Audiovisuales y el Taller de Tesis correspondiente a las restantes orientaciones de la Licenciatura en Artes Audiovisuales. Quedan exceptuados los TCG y TGE, que serán evaluados por una Mesa Evaluadora cuya conformación estará a cargo de la Coordinación de Egreso de la Secretaría de Asuntos Académicos.

REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN 2

de el/la profesor/a titular de la cátedra que dicte la asignatura correspondiente a la realización del TG, tema propuesto, título tentativo, fecha. En los casos de TCG deberán incluirse también los datos de los/las demás estudiantes.

II. Resumen:

- > breve descripción del proyecto que dé cuenta de la producción a realizar y de los principales conceptos a partir de los cuales se llevará a cabo su abordaje analítico (hasta una carilla).
- > cronograma de actividades.

III. En los casos de TCG, cada estudiante deberá presentar un proyecto de autoría individual, en el que se ponga de manifiesto la especificidad de su campo de trabajo y su aporte a la producción colectiva. Se podrá incluir hasta una carilla más destinada a consideraciones generales acerca de los aspectos colectivos del trabajo.

3. Una vez recibido el expediente, el departamento respectivo realizará un chequeo de la documentación e informará a el/la estudiante sobre la pertinencia de la presentación, de acuerdo al reglamento.

4. La finalización del trabajo deberá realizarse dentro del mismo año académico de inicio del expediente.

III. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

A. De el/la estudiante

1. Son responsabilidades de el/la estudiante:

- a. Elegir un área disciplinaria y un campo de aplicación para el desarrollo de su TG.
- b. Llevar adelante el conjunto de tareas y decisiones relativas al desarrollo de su trabajo, contando con el asesoramiento y el aval de el/la profesor/a titular de la cátedra que dicte la asignatura correspondiente a la realización del TG.
- c. Cumplimentar los requisitos para la presentación, incluyendo la carta aval de el/la profesor/a titular.
- d. Informar al departamento correspondiente cualquier cambio relevante en el proyecto con el expreso aval de el/la titular.
- e. En el caso de un TG de producción artística que consista en una presentación en vivo, el/la estudiante deberá presentar al correspondiente departamento, en un plazo no mayor a tres meses luego de la evaluación, un registro visual, audiovisual o sonoro de la obra realizada para su incorporación al Banco de TG.
- f. Conocer el presente reglamento de TG.

B. De la cátedra que dicte la asignatura correspondiente a la realización del TG

1. Son responsabilidades de la cátedra:

- a. Conocer este reglamento y cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones, debiendo comunicar al departamento correspondiente cualquier transgresión al mismo.

REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN 2

- b. Entregar por escrito, en la instancia de presentación de la propuesta inicial del trabajo, el aval para guiar su desarrollo con firma de el/la profesor/a titular.
- c. Contribuir a la formulación del proyecto de el/la estudiante y estimar su plazo de ejecución.
- d. Guiar el proceso y la presentación del TG, evaluarlo y calificarlo. Opcionalmente, en acuerdo con el Departamento correspondiente, la cátedra podrá convocar asesores externos u otros/as docentes de la FDA cuyos potenciales aportes sean considerados necesarios para el desarrollo del trabajo.
- e. Remitir a la Coordinación de Egreso los TCG y los TGE en condiciones de ser evaluados para la conformación de la mesa evaluadora.
- f. Remitir la totalidad de los trabajos aprobados al Departamento correspondiente para su registro e incorporación al Banco de TG, según se especifica en el punto IV. B. de este Reglamento

C. De los departamentos

- 1. Es función del departamento correspondiente cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- 2. Informar a los/as estudiantes sobre decisiones del Consejo Directivo y/o la Secretaría de Asuntos Académicos que tengan incidencia directa sobre los procesos de desarrollo de los TG.
- 3. Llevar un registro de los TG finalizados y en curso.
- 4. Derivar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la FDA los trabajos evaluados, el registro de la producción artística y la *Licencia de distribución no exclusiva UNLP* del SeDiCI para su incorporación al Banco de TG.

IV. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

A. Características del material a presentar

Un documento en tamaño A4, tipografía arial, cuerpo 12, interlineado 1,5; que cuente con los siguientes apartados:

- a. Carátula donde se consignen: datos institucionales, título de grado al que se aspira (incluyendo orientación), título y tema del trabajo, datos de el/la estudiante (nombre y apellido, DNI, N° de legajo, teléfono y correo electrónico), nombre y apellido de el/la profesor/a titular de la cátedra que dicte la asignatura correspondiente a la realización del TG, datos del resto de los/as estudiantes en caso de TCG, fecha.
- b. Resumen de hasta 500 caracteres y palabras clave.
- c. Fundamentación que promueva la reflexión situada de la obra, en la que se consideren antecedentes históricos y contemporáneos afines a la propuesta.
- d. Conclusiones.

REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN 2

e. Referencias bibliográficas y de obras visuales, audiovisuales o musicales, de acuerdo a las pautas fijadas por las Normas APA.

f. Anexo, si fuera necesario, donde se incluirá cualquier otro elemento o material de interés para la evaluación del TG. El Anexo no formará parte constitutiva del mismo.

g. En los casos de TCG cada estudiante deberá elaborar y presentar individualmente el material escrito tal y como lo indican los incisos precedentes. Allí se pondrá de manifiesto la especificidad de su campo de trabajo y su aporte a la producción colectiva. Los/as integrantes del TCG podrán agregar a sus documentos individuales, en hasta tres (3) carillas adicionales, un texto de autoría conjunta referido a las características colectivas de la producción.

> Extensión de los TG de producción artística: entre cinco (5) y diez (10) carillas.

> Extensión de los TG cuyo objeto sea un estudio teórico conceptual: entre veinte (20) y cuarenta (40) carillas.

B. Presentación del material

Para la evaluación de los TG las y los estudiantes deberán presentar ante la cátedra correspondiente el siguiente material:

a. Versión digital del trabajo en formato *pdf* (según lo especificado en el punto IV, apartado A). En casos especiales puede requerirse la presentación impresa.

b. Para los TG de producción artística: material visual, audiovisual o sonoro que dé cuenta de la producción realizada.

c. *Licencia de distribución no exclusiva UNLP*, completa y firmada por el/la estudiante, para que el TG sea incorporado al Banco de TG de la FDA alojado en el repositorio institucional de la UNLP (SeDiCI).

C. Evaluación

1. La evaluación de los trabajos estará a cargo de la cátedra que dicte la asignatura en la que se realiza el TG, que también determinará la fecha para la misma. En los Trabajos Colectivos de Graduación realizados por estudiantes de diferentes Departamentos, así como en los Trabajos de graduación en Extensión, corresponderá a la Coordinación de Egreso de la Secretaría de Asuntos Académicos designar una mesa evaluadora.

2. En casos debidamente justificados, el departamento correspondiente junto a la Coordinación de Egreso podrán convocar a evaluadores externos cuya área de competencia sea acorde al trabajo presentado.

3. La evaluación final del TG deberá realizarse en un plazo no mayor a los 15 días de la presentación pública del mismo.

4. La aprobación del TG y su calificación será efectuada mediante escala de puntaje académico entre cuatro (4) y diez (10) puntos.

5. La decisión de la cátedra o de la mesa evaluadora será definitiva e inapelable.